El derecho tributario es el conjunto de normas, principios y reglamentos establecidos por el Estado, específicamente por el Congreso de la República en el caso de Colombia, que se encarga de crear, regular, gestionar, inspeccionar, recaudar, sancionar, revisar y derogar las normas tributarias generales, lo anterior analizando la relación existente entre el Estado y los contribuyentes.

Inicialmente los seres humanos vivíamos en un estado naturaleza, el cual estaba regido por la “ley natural”, es decir, primaba el más fuerte. Luego aparece el contrato social, donde cada individuo sede una parte de su libertad para que un ente, denominado estado, pueda regirnos y este ente surge como una necesidad de controlar a la sociedad por medio del derecho, un conjunto de normas que rigen la vida social.

El derecho se divide en dos: Público (estado- ciudadanos): Administrativo, constitucional, penal y tributario y Privado (relaciones entre particulares): Civil, comercial, laboral.

Los primeros inicios de los tributos en la historia se encuentran en el Imperio Romano, hace 450 a.C donde la aristocracia recaudaba tributos para incrementar el patrimonio de los gobernantes. Luego, en el año 1215 d.C ocurrió en el Reino Unido un suceso importante en la historia del tributo cuando el gobernante Juan Sin tierra exigía por voluntad propia a la nobleza de Francia tributos para sus expediciones, los ciudadanos cansados de esta situación, decidieron ponerlo bajo prisión y le exigieron el cumplimiento de ciertos requisitos para sacarlo de ahí, estos requisitos se plasmaron en la Carta Magna.

Dentro de esta Carta Magna esta un reglamento importante en la historia de los tributos y es que estos no se deben establecer de forma autoritaria, deben ser el resultado de un análisis y una votación consensuada de personas que hacen parte del órgano legislativo de una nación.

Otro suceso importante fue la Revolución Francesa en el año 1795 d.C se logró que el parlamento fuera el único encargado de legislar en materia de tributos y que ese recaudo fuera a la inversión en las necesidades de la sociedad.